

# ASAMBLEA NO A BOLONIA

## BADAJOZ

### 2.1 ¿Por qué decimos que el plan Bolonia privatiza la universidad?

Manual de Preguntas Frecuentes sobre el Plan Bolonia | Asamblea No a Bolonia Badajoz

La palabra “privatizar”, según el diccionario de la RAE, significa “transferir una empresa o actividad pública al sector privado” [1]. Sin embargo, el proceso de privatización no tiene por qué producirse de una manera absoluta, es decir, pueden darse gradualmente pasos intermedios, como es el caso. Por tanto, la privatización puede también definirse como la “reducción del rol del Estado y la transferencia de algunas de sus funciones a instituciones privadas” [2].

La Universidad actual no es totalmente pública, si no semi-privada. Actualmente se subcontrata, por ejemplo, a empresas privadas para servicios públicos (copistería, limpieza, seguridad...). Por otra parte, existen convenios de colaboración con las empresas (cátedras-empresa) y además el número de universidades privadas en el Estado español es cada vez mayor.

Por tanto, el Plan Bolonia lo que va a hacer es aumentar y acelerar aún más el proceso de privatización de universidad, siendo un paso más hacia el desmantelamiento progresivo de la educación superior pública.

#### **Aumento de la inversión privada**

En los diferentes comunicados que ha realizado la Comisión de la Unión Europea a lo largo de este proceso (esto lo puede comprobar cualquiera que tenga conexión a Internet [3]) se insiste en que “es necesario realizar inversiones suplementarias [...] en el sistema de educación y formación en su conjunto”. Se acepta que hay un “déficit neto por lo que a la inversión privada se refiere” y por tanto “esa inversión debe incrementarse”. La situación actual exige, por tanto, que se “realicen nuevas inversiones públicas e inversiones privadas más elevadas para completar la financiación pública”.

#### **Asociación entre empresas y universidades**

Las empresas tendrán un papel cada vez mayor en la gestión universitaria. A la hora de “movilizar recursos humanos y financieros suplementarios, la Comunicación hace hincapié en la importancia de instaurar un enfoque de asociación con las empresas y los particulares”.

#### **Incentivos a las empresas y concentración de financiación**

Más adelante, se invita a los Estados miembros a “instaurar asociaciones y poner a disposición incentivos para conseguir un crecimiento sostenido de las inversiones de las empresas y los particulares” y a “concentrar la financiación en los ámbitos que pueden producir mejores resultados”.

#### **Introducción de la Aneca y los Consejos Sociales**

En la página web de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, creada por la LOU y las sucesivas declaraciones del proceso de Bolonia) podemos leer que su Consejo Asesor está “formado por 18 personalidades nacionales y extranjeras de reconocido prestigio del ámbito académico, profesional y empresarial”. Esta agencia, en la que como podemos leer están representados también los empresarios, será la encargada de realizar un “informe, de carácter preceptivo” [5], sin cuya aprobación los planes de estudio de los nuevos Grados y Postgrados elaborados por las distintas universidades no podrán salir adelante. En resumen, la calidad de nuestros futuros planes de estudio será medida con criterios empresariales.

En cuanto a los Consejos Sociales, la LOU los define como “el órgano de participación de la sociedad en la universidad” [6] y tienen la función de “asumir la supervisión de todas las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios”. (por ejemplo, aprobar los presupuestos de cada universidad). Sin embargo, un Consejo Social está compuesto en su mayor parte por “personalidades de la vida cultura, profesional, económica, laboral y social” designados por la Comunidad Autónoma.

En la Universidad de Extremadura, el sector empresarial del Consejo Social está compuesto por representantes de Asociaciones Comerciales como, por ejemplo, de la Comisión de Comercio Exterior, o por representantes de la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro [7].

## **REFERENCIAS UTILIZADAS**

[1] <http://www.rae.es/>

[2] Gomá y Brugué (Algunas Matizaciones en relación a la privatización de los servicios públicos. Cuadernos de Relaciones Laborales, nº 8, UCM, 1996, págs. 15, 16).

[3] Comunicación de la Comisión, de 10 de enero de 2003 – Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa [COM (2002) 779]  
[<http://europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c11066.htm>].

[4] ANECA, Consejo Asesor: [http://www.aneca.es/quees/queesest\\_consejo.asp](http://www.aneca.es/quees/queesest_consejo.asp)

[5] Artículo 4.3 del Real Decreto 1272/2003, del 10 de octubre.

[6] Artículo 14, Ley Orgánica de Universidades (LOU)

[7] Web de la Universidad de Extremadura, composición del Consejo Social:  
[http://www.unex.es/unex/gobierno/organos/consejo\\_social/composicion/](http://www.unex.es/unex/gobierno/organos/consejo_social/composicion/)